

Regulación para Camiones y Autobuses Cómo Reportar con Formularios en Papel – 2019

Última Revisión 17 de diciembre, 2018



El objetivo de esta guía es ayudar a los propietarios de vehículos a reportar con formularios de papel para cumplir con los requisitos de reporte de la regulación para Camiones y Autobuses de la Junta de Recursos del Aire de California (CARB por sus siglas en Inglés). Los formularios de papel están destinados a ser utilizados por los propietarios de vehículos sin acceso a una computadora. Los propietarios deben reportar la información de la compañía y del vehículo para cumplir con los requisitos de reporte necesarios para usar las opciones de flexibilidad disponibles en la regulación. **Actualizaciones importantes sobre el impacto de la demanda Asociación de Camiones de California (CTA) Lawson Rock & Oil, Inc. (Lawson) versus CARB y el Proyecto de Ley del Senado (SB 1) están incluidos en este documento.**

**La próxima fecha límite para reportar es el 31 de enero del 2019.
Los formularios enviados por correo deben estar sellados por correo no más tarde de esta fecha.**

La regulación para Camiones y Autobuses afecta individuos, compañías privadas, y agencias federales que tienen vehículos diésel con peso bruto (GVWR) de más de 14,000 lbs. que operan en California. La regulación también se aplica a los autobuses escolares de propiedad pública y privada; sin embargo, los requisitos de cumplimiento son diferentes y no es necesario reportarlos. La regulación no aplica a los vehículos del gobierno estatal y local ni a los autobuses de transporte público porque ya están sujetos a otras regulaciones. Los vehículos que están exentos de otras regulaciones de diésel de vehículos pesados, como Equipo para Manejo de Cargas, Camión de Carretaje, y Vehículos de Recolección de Residuo Sólidos, pueden estar sujetos a la regulación. Los camiones de carretaje y de recolección de residuo sólidos con motores del año modelo 2007 a 2009 deben cumplir con los requisitos de la regulación para el 1 de enero del 2023.

A partir del 2020, solo los vehículos que cumplan con el cronograma del modelo del año del motor de la regulación de Camiones y Autobuses podrán registrarse en el Departamento de Vehículos Motorizados de California (DMV), a menos que el vehículo sea registrado con precisión a CARB demostrando cumplimiento con una opción de flexibilidad ofrecida por la regulación. DMV utilizará el número de identificación del

vehículo (VIN) para confirmar el cumplimiento de los vehículos aprovechando las opciones de flexibilidad de la regulación. CARB utilizará el VIN, junto con el motor y la información del filtro de materia particulada (PM) para confirmar que los requisitos de actualización se cumplan. **Es crucial que la información del vehículo reportada a CARB sea precisa para evitar retrasos en el registro de vehículo(s) con el DMV.** Las flotas pueden estar sujetas a múltiples regulaciones. Comuníquese con la línea directa de Diésel de CARB al 866-634-3735 para obtener ayuda para determinar qué regulaciones le aplican.

Esta guía no es un sustituto para leer y comprender la regulación. Los propietarios de flotas deben estar familiarizados con los términos definidos en la regulación, así como con los criterios de elegibilidad para determinar a qué exenciones o extensiones califica el vehículo. El lenguaje de regulación, avisos, hojas de datos y otras herramientas de cumplimiento para la regulación de camiones y autobuses se pueden encontrar en www.arb.ca.gov/dieseltruck.

Los propietarios de vehículos pueden administrar la información de la flota en línea y obtener un certificado de cumplimiento de reporte de inmediato, si la flota cumple con los requisitos. Para reportar en línea en TRUCRS, visite: https://ssl.arb.ca.gov/ssltrucrsto/trucrs_reporting/login.php

No reporte en ambos en línea y en formularios de papel. Esto resultará en retrasos.

Impacto de la Demanda CTA/Lawson versus CARB:

CTA/Lawson presentó una demanda contra la Junta de Recursos del Aire de California para anular las enmiendas de la Regulación de Camiones y Autobuses del 2014. El tribunal dictaminó a favor de Lawson y CTA para anular las enmiendas y como resultado, se han modificado o eliminado algunas opciones de flexibilidad que anteriormente estaban disponibles. Esta guía proporcionará información básica sobre las opciones disponibles para el año de cumplimiento 2019; sin embargo, es responsabilidad exclusiva del propietario del vehículo comprender los requisitos reglamentarios en su totalidad, ya que se aplican a su(s) vehículo(s).

Opciones de Flexibilidad Impactadas por Lawson

Extensión de área exenta de NOx

Los condados que continuarán siendo considerados en el Área Exenta de NOx son: Alpine, Colusa, Del Norte, Glenn, Humboldt, Lake, Lassen, Mendocino, Modoc, Monterey, Northern Sonoma, Plumas, San Benito, San Luis Obispo, Santa Barbara, Santa Cruz, Shasta, Sierra, Siskiyou, Tehama, Trinity, and Yuba.

Los condados eliminados del Área Exenta de NOx son: Amador, Butte, Calaveras, Kern, Inyo, Mariposa, Mono, Nevada, and Tuolumne junto con porciones de Sutter, El Dorado, and Placer.

Todos los vehículos que usan la Extensión de Área Exenta de NOx ahora deben tener instalado una modificación de filtro de PM. Después de la instalación del filtro PM, el vehículo quedará exento del requisito de reemplazo siempre y cuando el vehículo no abandone las áreas de NOx y se reporte que está usando “Exento de NOx con un filtro de PM”.

Exención de Bajo Uso

El límite del millaje de bajo uso se está reduciendo un año antes de lo esperado debido a las enmiendas rescindidas. Un vehículo de bajo uso es uno que opera menos de 1,000 millas al año en California y 100 horas de toma de fuerza (PTO) anualmente para permanecer exento de los requisitos de limpieza de la regulación de Camiones y Autobuses.

Extensión de Vehículo Agrícola

A partir del 1 de enero de 2019, el límite de millaje anual será de 10,000 millas. Los vehículos que viajan a menos de 10,000 millas al año y no han excedido el límite de millaje anterior pueden continuar usando la extensión de millaje agrícola hasta el 1 de enero de 2023.

Extensión de Vehículos Agrícolas para Camiones de Ganado Bovino

Los camiones para ganado bovino con un GVWR mayor a 33,000 o combinaciones de tractor-remolque que transportan exclusivamente ganado con un módulo de ganado ya no tienen un tipo de cuerpo elegible para la opción especial de AG.

Camión de Construcción de bajo Millaje (Anteriormente Llamado Camión de Trabajo de Bajo Millaje)

Esta opción ya no está disponible para vehículos livianos con un GVWR 14,001-26,000lbs. Solo los vehículos con un filtro PM (OEM o retro adaptados) pueden continuar usando esta opción. Los vehículos que utilizan la opción de Camión de Construcción de Bajo Millaje que tienen una retro adaptación de filtro de PM instalada en un vehículo pesado con un motor modelo 1995 o más antiguo, deben continuar reportándose para retrasar la actualización a un modelo del año 2010 o más nuevo reportando el vehículo como camión de construcción de bajo uso con filtro que opera menos de 20,000 millas al año y reportar anualmente la lectura del odómetro del vehículo.

Un límite de 15,000 millas se aplica ahora a cualquier vehículo que sea propiedad de una compañía que posea una licencia de contratista válida, o si el vehículo es una mezcladora de concreto, un camión de concreto, un camión con cisterna para agua o un remolque de carga baja. Los camiones de volteo diseñados para transportar material de construcción aún están sujetos al límite de 20,000 millas.

Crédito de Retro Adaptación Temprana

Los propietarios de vehículos sin un requisito de retro adaptación de filtro PM que instalaron un filtro de PM en su vehículo en lugar del reemplazarlo deben reemplazar el vehículo a más tardar el 1 de enero de 2020.

Los propietarios de vehículos que instalaron un filtro de PM en algunos de sus vehículos antes del 1 de enero de 2014 pero no instalaron el filtro en todos sus vehículos deberán reemplazar el vehículo según el cronograma del modelo del año del motor.

Los propietarios de vehículos que le instalaron un filtro PM en toda su flota pesada o liviana para el 1 de enero de 2014 y reportaron la instalación antes del 31 de enero de 2015 pueden mantener el crédito que retrasa la fecha de reemplazo del vehículo hasta el 1 de enero de 2023 al comunicarse con Personal del TRUCRS al 866-634-3735.

Opciones Eliminadas de la Regulación de Camiones y Autobuses Cuando se Anularon las Enmiendas de 2014

- **La Opción para Reemplazar Grúas Pesadas Gradualmente:** La opción que permitió a los propietarios excluir sus grúas pesadas de los requisitos generales de cumplimiento de la regulación de Camiones y Autobuses y la incorporación gradual de vehículos del 2018 hasta el 2027, además del crédito otorgado a los propietarios de grúas que tomaron medidas tempranas para cumplir ya no está disponible.
- **El Límite de Reemplazo del 25 Por ciento:** La flexibilidad adicional para flotas usando el cronograma del modelo del año de motor para limitar los reemplazos a no más de 25 por ciento de la flota, pero no menos de 2 camiones dentro de un año de cumplimiento ya no está disponible.

Requisitos de Cumplimiento de 2019

Vehículos Livianos (GVWR entre 14,000 y 26,000 lbs.) con un motor modelo 1999 o mas antiguo debe retirarse o actualizarse con un motor modelo 2010 o más reciente, a menos que el vehículo este utilizando una opción de flexibilidad que lo excluya del requisito de actualización, como la opción de bajo uso o la provisión del Área Exenta de NOx.

Los propietarios de flotas que usan la opción para **Reemplazar Gradualmente los Camiones de Troncos** deben actualizar 60% de los vehículos a motores 2010 o más nuevos para cumplir con la fecha límite de cumplimiento del 1 de enero de 2019. La fecha límite para optarse para esta opción ha pasado.

Los vehículos **Pesados** (GVWR mas de 26,000 lbs.) con un motor modelo de año 1995 o más antiguo que tiene instalado un filtro de PM para cumplir con:

Camión de Construcción de Bajo Millaje (LMCT): Vehículos deben permanecer por debajo del límite de millaje aplicable según el tipo de cuerpo del vehículo, **o**

Provisión del Área Exenta de NOx: Vehículos deben permanecer dentro de los condados designados exentos de NOx.

¿Quién debe Reportar para el Año de Cumplimiento 2019?

No es necesario reportar los vehículos que cumplen con el cronograma del modelo del año del motor. Los propietarios de flotas de vehículos que utilizan opciones basadas en el millaje deben reportar la lectura anual del odómetro de fin de año de los vehículos y marcar la casilla junto a la opción de cumplimiento aplicable en el Formulario 112B para continuar usando la opción para el siguiente año de cumplimiento.

Los propietarios de vehículos que deseen utilizar una opción de flexibilidad en la regulación deben marcar la casilla junto a la opción de cumplimiento aplicable y proporcionar cualquier información adicional específica a esa opción en el Formulario 112B para identificar a CARB que opción utilizara el vehículo durante la duración del año de cumplimiento para retrasar los requisitos de actualización del vehículo.

Un vehículo debe cumplir con los criterios de elegibilidad para usar una opción y cumplir con cualquier requisito de actualización antes de la fecha límite de cumplimiento del 1 de enero. Los propietarios de flotas que usan extensiones basadas en millaje deben proporcionar la fecha de lectura del odómetro de fin de año lo más cerca posible del 1 de enero de cada año de cumplimiento, además de confirmar si continuarán utilizando la misma extensión basada en millaje para 2019. A continuación, se incluye una lista de opciones de cumplimiento que están actualmente disponibles para opción inicial si el vehículo es elegible:

Camión de Construcción de Bajo Millaje con Filtro PM
Extensión de Bajo Uso
Retraso del Fabricante
Exención de NOx con Filtro PM

CARB verifica la elegibilidad de las opciones de flexibilidad continuamente a través de la revisión de documentación de terceras partes y a través de la programación de sistema aplicada a los datos ingresados en los formularios. El personal que ejecuta el cumplimiento de la regulación posee la autoridad para detener el registro del vehículo. Las flotas deben mantener registros y proporcionar pruebas de manera oportuna al personal de CARB cuando se le soliciten; de lo contrario, la cuenta de reporte podría ser bloqueada y la capacidad de imprimir un certificado deshabilitada.

Si un vehículo no mantiene la elegibilidad para una opción de flexibilidad declarada, el vehículo deberá ponerse inmediatamente en cumplimiento instalándole un filtro, reemplazándolo, o retirando el vehículo según lo especifica el cronograma del modelo del año del motor. Ese vehículo no será elegible para optar para otra opción de flexibilidad en cualquier año de cumplimiento futuro. Los cambios en la flota deben ser reportados dentro de 30 días al retirar o agregar vehículos.

El personal no procesara formularios que intenten seleccionar opciones de flexibilidad para las cuales el vehículo no es elegible. El formulario se devolverá con una carta que explica por qué el vehículo no es elegible o solicitando la documentación necesaria para procesar la solicitud.

¿Cómo Reportar?

Los formularios de reporte en copia impresa se encuentran al final de este documento. Use solo los formularios actuales para reportar la compañía, vehículo y la información del motor. Una vez que se proporciona toda la información requerida en los formularios, envíe el formulario por correo a la dirección que se encuentra al final de este documento. Los formularios incompletos serán rechazados. Recomendamos hacer copias de los formularios completos antes de enviarlos a nuestra oficina y archivarlos para su referencia futura o en caso de una auditoria de la flota.

La fecha límite para enviar formularios por correo es 31 de enero del 2019.

¿Qué Información Necesito Reportar?

En general, la información sobre la compañía y el propietario (en el formulario 112A) junto con información específica sobre el vehículo y el motor para cada vehículo diésel sobre carretera que posea un GVWR más de 14,000 libras. Antes de completar el Formulario 112B, tenga los registros del vehículo, una foto de la etiqueta GVWR del fabricante (normalmente ubicada en el marco de la puerta) y una foto de la Etiqueta de Control de Emisiones (ubicada en el motor). **Es crucial que el Número de Identificación del Vehículo (VIN) proporcionado en el formulario coincida exactamente con el registro del vehículo para evitar demoras en el registro del vehículo con el DMV.**

Formulario de Información de la Compañía - Formulario 112A:

El formulario 112A **debe** ser llenado completamente. Si ya se ha establecido un ID de TRUCRS para la flota, proporcione el ID de TRUCRS en la parte superior del formulario. Los espacios marcados con un asterisco (*) deben ser completados. Los formularios incompletos no se procesarán y se devolverán al remitente. **El Formulario 112A debe estar firmado.**

Los operadores propietarios deben completar este formulario con información sobre su propio negocio, **NO** sobre su compañía de contratación o arrendamiento.

Formulario de Información del Vehículo – Formulario 112B:

El formulario 112B es un formulario de dos páginas que se debe completar por cada vehículo diésel sobre carretera que posea un GVWR de más de 14,000lbs. El formulario se puede completar para reportar nuevos vehículos o puede completarlo para proporcionar la lectura anual del odómetro para el vehículo y actualizar la ruta de cumplimiento del vehículo. Use un formulario separado para cada vehículo que reporte. Si ya se ha establecido un ID TRUCRS para la flota, proporcione el TRUCRS ID en la parte superior del formulario del vehículo. Los espacios con un asterisco (*) deben ser completados. Los formularios incompletos no se procesarán. **La página 2 del formulario 112B debe estar firmada.**

Página 1 requiere información detallada sobre el vehículo y su motor.

Página 2 requiere información detallada sobre la información del odómetro, las opciones de flexibilidad y la información del filtro de PM.

Si **agrega un vehículo por primera vez**, complete ***ambas*** páginas del Formulario 112B.

Si **está actualizando un vehículo reportado anteriormente**, incluyendo la eliminación de un vehículo de la flota, solo complete la página dos del Formulario 112B a menos que la información en la página 1 deba actualizarse.

Las entradas aceptables para el Tipo de Carrocería del Vehículo se encuentran en la parte posterior de la página 1 del Formulario 112B.

Regulación de Camiones y Autobuses

Descripción de las Vías de Cumplimiento Disponibles 2019

Última revisión 15/12/2018

GVWR – Clasificación de peso bruto del vehículo- Establecido por el fabricante del vehículo, generalmente ubicado en la calcomanía en el marco de la puerta del conductor. Este NO es el peso registrado del DMV del vehículo o cualquier peso reclasificado. **Vehículos livianos** GVWR (14,001-26,000 lbs.) y los **vehículos pesados** GVWR (más de 26,000 lbs.) están sujetos a la Regulación de Camiones y Autobuses.

2019 Camión de Construcción de Bajo Millaje (LMCT) con Filtro PM- Debido a la decisión del tribunal en la demanda de CTA/Lawson, los criterios para esta opción de flexibilidad se han modificado. Los Camiones de Volqueo son el único tipo de cuerpo de vehículo bajo esta opción de flexibilidad que puede operar menos de 20,000 millas al año. Las mezcladoras, camiones con pompa de concreto, camiones con cisterna para agua y todos los demás vehículos que sean propiedad de un contratista con licencia de California deben operar menos de 15,000 millas al año.

Esta opción es solo para vehículos que cumplen con la definición de Camión de Construcción de Bajo Millaje y tienen una retro adaptación de filtro de PM instalada. Si tiene un filtro PM en un vehículo pesado con un motor modelo 1995 o más antiguo, debe seleccionar la opción “LMTCT with a filter” (LMTCT con un filtro) para retrasar la actualización a un modelo año 2010 o más reciente hasta el 1/1/2020. Todos los tipos de cuerpo de vehículos elegibles para usar esta opción que tienen un motor pre-96 deben tener lecturas de odómetro reportadas anualmente además de actualizar la opción de cumplimiento. Los vehículos livianos ya no cumplen con los criterios para operar bajo LMTCT y ahora deben seguir el programa Cronograma del Modelo del Año del Motor o usar otra opción elegible.

2019 Exento de NOx con Filtro PM- Debido a la decisión del tribunal en la demanda de CTA/Lawson, los criterios para esta opción de flexibilidad se han modificado. Esta opción es solo para un vehículo que operan exclusivamente en Áreas Exentas de NOx y tiene una modificación de filtro de PM ya instalada. Se han eliminado los condados adicionales que se agregaron a las Áreas Exentas de NOx como parte de las Enmiendas del 2014.

Cualquier vehículo que ya deba ser reemplazado de acuerdo a los requisitos del Cronograma del Modelo del Año del Motor (como vehículos livianos o vehículos pesados con modelos de motor año 1995 o más viejos) debe contar con un filtro de PM y permanecer exclusivamente en las áreas Exentas de NOx. Deberá reportar para utilizar esta opción.

2019 Exención de Bajo Uso- Debido a la decisión del tribunal en la demanda de CTA/Lawson, los criterios para esta opción de flexibilidad han sido modificados. Esta

opción se aplica a los vehículos que viajan menos de 1,000 millas al año en CA, incluyendo los vehículos con registro no-operacional (non-op) que no son operados. Un vehículo que recorre más de 1,000 millas al año, pero menos de 1,000 millas dentro de California también deben proporcionar millas fuera del estado y mantener registros para verificar las lecturas reportadas. Un vehículo que está diseñado para proporcionar poder a otros equipos que solo puede usarse mientras está parado debe operarse menos de 100 horas al año. La exención de Bajo Uso permite que el vehículo este exento de los requisitos de reemplazo de motor y filtro de PM. Se requiere reportar lecturas de odómetro y lecturas de horas de PTO anual.

También debe mantener registros de millas para documentar las millas de emergencia, tales como registros de despacho y contratos para uso de emergencia. La documentación de millas incluye, pero no está limitada, a los resultados de las pruebas del Programas de Inspección de Humo Periódico (PSIP), los registros de inspección de BIT, los registros de impuestos de combustible (IRP) y los registros de mantenimiento de terceros. Si esta solicitado la exención de bajo uso después de un período de incumplimiento del vehículo, debe proporcionar esta documentación **antes de** ser considerado elegible para usar la opción.

2019 Retraso del Fabricante- Si ordena una retro adaptación para un filtro de PM, un motor de reemplazo, o un vehículo de reemplazo cuatro meses antes de la fecha límite de actualización, no se le penaliza si la instalación o entrega se retrasa el 1 de enero debido al fabricante. Se le permitirá hasta el 1 de mayo del año de cumplimiento correspondiente para actualizar el vehículo. Los propietarios de flotas deberán enviar una copia de su orden de compra en enero del año de cumplimiento correspondiente a trucrs@arb.ca.gov para su verificación antes de que el vehículo pueda usar esta opción.

Filtro de PM- Equipo Original- El motor fue originalmente ensamblado con un filtro de PM por el fabricante (en la mayoría de los motores del año 2007 o más nuevos).

Filtro de PM- Retro Adaptado- Un filtro de PM retro adaptado fue instalado. El propietario debe reportar el número de serie, el nombre del fabricante, el nombre de la familia VDECS, el instalador, la ciudad del instalador, el estado del instalador, y la fecha de instalación. Por lo general, se solicita documentación de respaldo del instalador.

El período para optación inicial para las opciones a continuación ha pasado. No se pueden añadir vehículos adicionales. Los vehículos existentes pueden ser reemplazados. Un vehículo de reemplazo debe ser al menos un año del modelo más nuevo y debe ponerse en servicio dentro de un año del retiro del vehículo para retener la opción solicitada anteriormente.

2019 Extensión del Millaje del Vehículo Agrícola- Esta opción se aplica a los vehículos que se utilizan exclusivamente para operaciones agrícolas. Debido a la decisión del tribunal en la demanda de CTA/Lawson, los criterios para esta opción de flexibilidad se han modificado. El límite de Millaje es de 10,000 millas al año y las lecturas del odómetro deben reportarse anualmente.

Se requiere una etiqueta “AG” en ambas puertas. El número de extensiones de vehículos agrícolas no puede ser mayor que el número de camiones en la flota el 1 de enero del 2009. El número de extensiones de vehículos agrícolas disponibles se indica en TRUCRS en la parte inferior de la página de estado de cumplimiento. También debe reportar anualmente las lecturas del odómetro del 1 de enero para los vehículos que utilizan la extensión de Millaje para Vehículos Agrícolas.

2019 Vehículo de Especialidad Agrícola- Fuera de SJV- Se requiere una etiqueta “AG” en ambas puertas. El vehículo no puede operar en el Valle de San Joaquín.

2019 Vehículo de Especialidad Agrícola- Estatal- Se requiere una etiqueta “AG” en ambas puertas. Este vehículo puede operar en todas las áreas de California, incluido el Valle de San Joaquín.

2019 Opción de Introducción Gradual De Camiones de Troncos- Se requiere una etiqueta “AG” en ambas puertas. Esta opción se aplica a vehículos con un GVWR mayor a 33,000 lbs. que han instalado permanentemente las literas de troncos y transportan exclusivamente troncos. El número de extensiones de camiones de registro no puede ser mayor que el número de camiones en la flota el 1 de enero de 2009. La cantidad de extensiones de vehículos de transporte de troncos disponibles se indica en TRUCRS en la parte inferior de la página de estado de Cumplimiento y se determinó basado al número de camiones de troncos elegibles que solicitaron esa opción antes del plazo límite para optar. Para el 1 de enero de 2019, al menos el 60% de los camiones de troncos reportados para esta opción deben tener motores del año 2010 o más nuevos.